

10 de febrero de 2020

# Propuesta de CGT

## Reincorporación empleados/as con incapacidad permanente total que no hayan optado por la opción de la indemnización

Máximo un 4% de la plantilla total de TB.

Requisitos: Antigüedad igual o superior a 1 año o contrato indefinido.

- La empresa efectuará esta reincorporación mediante un contrato a tiempo parcial. La compañía garantizará que el personal que se acoja a esta opción continúe percibiendo globalmente (pensión pública más salario a tiempo parcial) como mínimo, el salario bruto reconocido que percibía en su situación anterior.
- Mantenimiento del derecho a la promoción dentro de la empresa.
- En el supuesto de una revisión de su incapacidad se recuperarían las condiciones anteriores.

### Creación de puestos de trabajo alternativos

Una vez se haya podido cubrir el 4% de la plantilla de TB los trabajadores/as que hayan optado por reintegrar a la empresa estarán en una lista de espera, como máximo tres meses, hasta su reincorporación. Durante este tiempo seguirán percibiendo el 100% de su salario anterior.

### Denegación de Incapacidad por el INSS

El trabajador/a se reincorporará inmediatamente a su puesto de trabajo habitual.

### No apto para los servicios médicos de TMB

- Se ayudará al trabajador/a médica y jurídicamente para que se le reconozca una incapacidad permanente.
- Durante la tramitación de la incapacidad permanente el trabajador/a deberá de estar en situación de incapacidad temporal.
- En caso de que se agotara la incapacidad temporal se le adaptaría el puesto de trabajo.
- Si la adaptación del puesto de trabajo no fuese factible, se buscará un puesto de trabajo temporal hasta el final del proceso administrativo y jurídico.
- En el caso de que el INSS denegara la incapacidad permanente, y agotada la vía jurídica, durante la que se continuará apoyando al trabajador/a, se mantendrá el lugar alternativo adecuado a su discapacidad.
- Se garantizarán las condiciones salariales que originariamente percibía en su situación anterior.